

**ACUERDO No. 062**  
**(17 de septiembre de 2019)**

**“Por el cual se expiden los lineamientos institucionales de internacionalización y formación de ciudadanos con pensamiento global”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- De acuerdo con el literal e) del Artículo 37 del Estatuto General, es función del Consejo Superior definir las políticas académicas, administrativas y financieras de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución.
- La formación integral es un propósito de la Fundación universitaria del Área Andina, centrada en la persona y orientada a cualificar profesionales de diferentes niveles y áreas disciplinares para generar mejores posibilidades de vida y de transformación de su entorno de acuerdo con la realidad socioeconómica que vivimos.
- La UNESCO afirma que la internacionalización implica la aparición de las sociedades del conocimiento y cambios en la naturaleza del trabajo lo que lo hace un elemento necesario para el reconocimiento de títulos, y, por ende, la libre circulación de personas y trabajadores, y se transforma en un imperativo para los diversos actores en la educación superior.
- La Organización de Naciones Unidas ha definido la educación internacional, en especial, la ciudadanía global, como una herramienta para el cumplimiento de las metas establecidas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- El Gobierno Nacional colombiano ha establecido en el Plan Nacional de Desarrollo *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, como uno de sus pilares el denominado *Colombia en la escena global*, a través del cual se busca que la educación, ciencia, la tecnología y la innovación sirvan como base para la inserción del país en la agenda regional.
- El Ministerio de Educación Nacional, a través del Consejo Nacional de Acreditación, ha establecido que la visibilidad nacional e internacional constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la calidad académica en las instituciones de educación superior y por tanto la evalúa de forma integral a través los factores: inserción de la institución en contextos académicos nacionales e internacionales, y relaciones externas de profesores y estudiantes.
- La Fundación Universitaria del Área Andina, como institución de educación superior de acceso, inclusiva y equitativa, promueve permanentemente la movilidad estudiantil y docente, la colaboración internacional, la gestión de alianzas internacionales y su fortalecimiento como campus internacional, con el objetivo de contribuir en la formación de ciudadanos con pensamiento global.

- El Proyecto Educativo Institucional -PEI, aprobado mediante Acuerdo 044 de 2019, ha establecido la internacionalización y el pensamiento global como uno de sus campos de acción para el cumplimiento de la Misión institucional.
- La Fundación Universitaria Andina ha incorporado la internacionalización como Pilar estratégico en sus Planes Estratégicos de Desarrollo - PED, desde el año 2008, y en su último ejercicio de Planeación DELTA 2024 lo ubica en de 2 de sus 5 focos estratégicos a saber: Desarrollo regional con pertinencia global y Capital relacional de alto impacto.
- Como consecuencia del Plan DELTA 2024, la Fundación Universitaria del Área Andina se ha propuesto aumentar su visibilidad y posicionamiento regional a través del relacionamiento permanente con otras instituciones de educación superior, como una apuesta por la calidad académica y la sostenibilidad financiera, el cual busca, además, posicionar a Areandina mediante espacios y herramientas favorables para la formación de profesionales y ciudadanos globales.
- La Fundación Universitaria del Área Andina, a partir de las fortalezas de su propuesta educativa, se plantea para los próximos años contar con una política de expansión internacional que, además de la cooperación, contemple la expansión proyección de servicios educativos al exterior para ampliar así su mercado natural, transfiriendo buenas prácticas, impactando distintas comunidades con su Sello Transformador Areandino. Esto, con el propósito firme de cooperar en la transformación de esos entornos mediante su actuación, la de sus estudiantes y egresados, al mismo tiempo que garantiza la sostenibilidad financiera.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior de diecisiete (17) de septiembre de 2019, dicho órgano efectuó la revisión de diferentes casos de expansión internacional desplegados por otras instituciones educativas en Colombia, como base para la formulación de un proyecto futuro pensado desde el surgimiento de la Institución.

Es así como el Consejo Superior, recogió los siguientes lineamientos y consideraciones que establecen los elementos fundamentales para su proceso de internacionalización y expansión internacional, en armonía con el cumplimiento del que será su el plan de desarrollo institucional vigente.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Adoptar los **lineamientos institucionales de internacionalización y formación de ciudadanos con pensamiento global**, aplicables a la Fundación Universitaria del Área Andina mediante el articulado que se expone a continuación:

**Primero.** Los Lineamientos reafirman el compromiso institucional con los procesos de internacionalización como estrategia eficaz para el fortalecimiento de las funciones sustantivas, la expansión internacional, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento del propósito de formar ciudadanos con pensamiento global. Para ello, establece 4 ejes fundamentales sobre los cuales se desarrollarán acciones conducentes al cumplimiento de estos lineamientos:

- a. Areandina campus internacional

- b. Movilidad para la transformación social y la excelencia académica
- c. Visibilidad y posicionamiento internacional
- d. Alianzas y cooperación internacional

**Parágrafo.** Se desarrollarán documentos complementarios que dan cuenta de las estrategias propias de cada vicerrectoría para garantizar el cumplimiento de los expuesto en estos Lineamientos, ejercicio que será coordinado por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales.

## Capítulo 1. Definiciones

**Segundo. Internacionalización y pensamiento global en el PEI Areandino.** El PEI contempla la internacionalización y su contribución a la formación de profesionales y ciudadanos globales, con las competencias necesarias para desempeñarse con éxito en una sociedad cada vez más interconectada, aportando y enriqueciendo un currículo flexible e integrado a las dinámicas internacionales actuales, lo que posibilita la innovación y la creación de proyectos académicos, investigativos, de extensión que fortalecen lo disciplinar, así como la configuración de experiencias culturales interinstitucionales de alcance global.

Las alianzas y redes internacionales facilitan y promueven la movilidad académica de docentes y estudiantes, que se constituye en una herramienta de transformación social, a partir de un intercambio permanente de saberes y experiencias, que fortalecen los procesos educativos y los entornos sociales. La internacionalización también permite posicionar nacional e internacionalmente a la Fundación como una institución universitaria con un liderazgo visible en la proyección de su apuesta por la calidad y la excelencia, con una prospectiva como campus internacional y la presencia permanente de su comunidad en diferentes escenarios transnacionales. Es así como la Fundación deberá tener en cuenta los lineamientos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional para garantizar que cada actividad a desplegar en el marco de la expansión e internacionalización se encuentra alineada con estos proyectos institucionales

**Tercero. Internacionalización.** La Internacionalización para la Fundación es un instrumento que, desde una perspectiva cultural, integral, estratégica, dinámica y permanente, busca integrar la dimensión internacional e intercultural en todos los aspectos de la vida institucional, de tal forma que los procesos académicos y formativos conduzcan a la formación de ciudadanos con pensamiento global. Así mismo, representa una oportunidad estratégica para el posicionamiento y visibilidad institucional en escenarios que promueven la transformación social y la excelencia académica, al tiempo que refuerzan la misión institucional y el Sello Transformador.

**Cuarto. Expansión internacional.** Estrategia que busca permear con buenas prácticas, experiencia e impacto, a instituciones y estudiantes en zonas geográficas distintas a Colombia. De esta manera, se plantea como prioridad institucional, la transferencia en doble vía de buenas prácticas a través de alianzas y proyectos de cooperación, que dinamicen los procesos académicos, entre ellos la movilidad académica, las dobles titulaciones y las cátedras conjuntas; lo que a su vez se constituye como una estrategia de posicionamiento que permita la exportación de servicios educativos y asegure la sostenibilidad financiera institucional.

## **Capítulo 2. Areandina Campus Internacional.**

**Quinto.** Las actividades formativas propuestas por la Fundación conducen a que los estudiantes sean competentes intercultural e internacionalmente sin necesidad de salir de su entorno geográfico. Areandina se constituye en escenario permanente de aprendizaje y formación global a través del currículo, eventos internacionales, fomento al bilingüismo y la presencia de profesores internacionales, lo que conjuntamente representan, un campus internacional.

**Parágrafo 1.** Como parte de la estrategia de internacionalización del currículo, los programas académicos deben presentar periódicamente, en el marco de sus ejercicios de autoevaluación y autorregulación, esquemas de referenciación curricular, de tal forma que sus contenidos y estrategias de enseñanza-aprendizaje respondan a las tendencias disciplinares actuales a nivel global. La Subdirección Nacional de Desarrollo Curricular será responsable de orientar el ejercicio, que en todo caso se desarrollará al interior de los comités curriculares de cada programa académico. Así mismo, de realizar procesos de formación que permitan a docentes y líderes de programa desarrollar ejercicios permanentes de evaluación y actualización respecto a la internacionalización del currículo.

**Parágrafo 2.** La Estrategia de fomento al bilingüismo será desarrollada a partir de los establecido en el Plan Integral de Bilingüismo Areandino vigente.

**Parágrafo 3.** El estatuto docente contendrá aspectos que favorezcan la contratación de profesores extranjeros, de acuerdo con la normatividad institucional y nacional vigente.

## **Capítulo 3. Movilidad para la transformación social y la excelencia académica.**

**Sexto.** La movilidad académica se entiende como el desplazamiento temporal en doble vía de estudiantes, docentes o administrativos, hacia o desde el extranjero. Areandina incentivará las acciones de movilidad que aportan al cumplimiento de dos propósitos fundamentales: la transformación social y la excelencia académica.

Desde el enfoque de la transformación social, las experiencias de movilidad fortalecen el pensamiento global y el desarrollo de las llamadas habilidades blandas de los beneficiarios, al generar escenarios de interacción cultural y académica, como parte del esquema de construcción de sociedad. La movilidad académica internacional no debe tener restricción en términos de raza, género, ubicación geográfica, condición socio económica, discapacidades físicas o cognitivas.

Desde el enfoque de excelencia académica, Areandina fortalece sus procesos misionales a través de la interacción con el mundo. Las movildades contribuyen a la generación y difusión de resultados de investigación y responsabilidad social, así como a suscitar un diálogo permanente con referentes disciplinares alrededor del mundo.

**Séptimo.** La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales elaborará y divulgará, como mínimo, procedimientos para la movilidad de estudiantes y docentes, en modalidad entrante y saliente.

**Octavo.** La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales será la encargada de gestionar los procesos de movilidad académica de estudiantes. Deberá tener siempre un propósito académico, para lo cual la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, las decanaturas y los programas académicos serán responsables de establecer los objetivos de aprendizaje para cada tipología de movilidad. Se priorizarán

las movilidades académicas de alto impacto que contemplan, entre otras: semestre académico de intercambio, diplomados con salida internacional, estancias de investigación, voluntariado internacional.

**Parágrafo.** La Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales garantizarán la creación y ejecución del fondo de movilidad internacional de estudiantes, cuya destinación exclusiva será proveer auxilios de manutención a los mejores estudiantes de cada periodo académico, de acuerdo con los criterios dispuestos en cada Convocatoria. La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales gestionará recursos externos, mientras que la Dirección Nacional Financiera establecerá criterios especiales de asignación de recursos propios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

**Noveno.** Los procesos de movilidad académica docente tendrán como principios básicos la pertinencia y excelencia académica. Se contemplan las siguientes tipologías de movilidad docente:

- ❖ Cursos cortos.
- ❖ Estancia de investigación.
- ❖ Profesor visitante (estancia docente).
- ❖ Actividades de divulgación (ponencias, posters, conferencias).
- ❖ Estudios de posgrado.
- ❖ Asistencia a eventos.
- ❖ Voluntariado Internacional.
- ❖ Curso de idiomas.
- ❖ Misión académica Internacional.
- ❖ Viaje de gestión.

**Parágrafo 1.** Se crea la comisión de movilidad docente encargada de autorizar todas las movilidades docentes, teniendo en cuenta criterios de pertinencia, impacto, disponibilidad presupuestal, entre otras. Esta Comisión, presidida por el Vicerrector Nacional Académico o su delegado, se compone de los siguientes miembros:

- ❖ Vicerrector Nacional Académico o su delegado.
- ❖ Director Nacional de Desarrollo Docente.
- ❖ Director Nacional de Investigaciones.
- ❖ Director Nacional de Responsabilidad Social y Cooperación.
- ❖ Director Nacional de Relaciones Internacionales.
- ❖ Director Nacional de Gestión Humana.

**Parágrafo 2.** La Comisión generará y divulgará las condiciones para su funcionamiento.

#### **Capítulo 4. Visibilidad y posicionamiento internacional**

**Décimo.** La presencia permanente de la Institución y su comunidad académica en escenarios que contribuyan al fortalecimiento de la calidad académica y promuevan su visibilidad y posicionamiento internacional es una prioridad institucional. Desde las distintas unidades académicas y administrativas de la Institución, se adelantarán las acciones necesarias para fomentar la participación con criterios de calidad y excelencia en rankings internacionales y procesos de autoevaluación y acreditación internacional. De igual manera, entendiendo que la educación afronta escenarios cada más globalizados y que la virtualidad se constituye en una herramienta que minimiza las dificultades asociadas a la

movilidad física, Areandina procurará la incorporación de estudiantes internacionales en todo su portafolio académico.

**Décimo primero. Rankings internacionales.** La Fundación entiende los rankings internacionales como parte de su esquema interno de aseguramiento de calidad, orientado a la validación externa de principios institucionales de calidad. La presencia en rankings no se establece como una meta, pero sus indicadores sí serán referencia para la medición de la calidad institucional. La vicerrectoría de planeación será responsable de establecer las estrategias institucionales para su mejor aprovechamiento.

**Décimo segundo. Acreditaciones y certificaciones internacionales.** La fundación establece las acreditaciones y certificaciones internacionales como un pilar estratégico de su sistema interno de aseguramiento de la calidad, entendiendo que este ejercicio favorece la visibilidad y posicionamiento internacional de la Institución y sus programas académicos. Este ejercicio se constituye en una herramienta de validación de indicadores de calidad de reconocimiento global, por lo cual, para el caso de los programas, la acreditación nacional otorgada por el Ministerio de Educación Nacional es requisito indispensable para iniciar formalmente un proceso de evaluación con fines de acreditación internacional.

**Parágrafo.** La Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Fundación elaborará y divulgará un procedimiento institucional para la gestión de las acreditaciones y certificaciones internacionales.

**Décimo tercero. Reclutamiento internacional.** La vicerrectoría de crecimiento integrará dentro de su estrategia comercial, actividades que favorezcan la promoción del portafolio institucional para estudiantes extranjeros. Para ello se tendrán en cuenta programas de pregrado, posgrado y educación continuada.

**Parágrafo.** La fundación establecerá protocolos de inscripción y registro para estudiantes extranjeros o no residentes en Colombia, en armonía con las disposiciones legales vigentes. La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales acompañará a las áreas correspondientes en este ejercicio.

## Capítulo 5. Alianzas y cooperación

**Décimo cuarto.** Las alianzas y la cooperación internacional buscan fortalecer la calidad de nuestra oferta a partir del relacionamiento estratégico con aliados localizados alrededor del mundo, al tiempo que se constituye en una herramienta válida para el apalancamiento de recursos técnicos y financieros de carácter internacional, y representa una oportunidad de fortalecimiento institucional desde la perspectiva académica y administrativa.

**Parágrafo 1.** Las alianzas internacionales y propuestas de proyectos de carácter internacional serán validadas, sin excepción, por: área responsable, Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Secretaría General, Rector Nacional.

**Parágrafo 2.** El único autorizado para suscribir alianzas internacionales es el rector y/o representante legal.

**Parágrafo 3.** La Fundación priorizará la calidad y pertinencia de los convenios sobre el número total de los mismos. Para la suscripción de un nuevo convenio deberán contemplarse, como mínimo, los siguientes aspectos: legalidad de la institución, certificaciones de calidad, capacidad de ejecución, pertinencia de la alianza, plan de trabajo propuesto.

**Décimo quinto.** La cooperación internacional es una herramienta para el apalancamiento de recursos técnicos y financieros de carácter internacional y representa una oportunidad de fortalecimiento institucional desde la perspectiva académica y administrativa.

**Parágrafo.** La ejecución de proyectos de cooperación internacional se hará bajo las condiciones de los donantes, salvo que no exista indicaciones específicas al respecto.

**Décimo sexto.** La Fundación promoverá alianzas de carácter internacional que posibiliten acciones de expansión conducentes a la sostenibilidad financiera y al relacionamiento de alto impacto, el cual vela por hacer de Areandina un actor relevante dentro del ecosistema, generando aprendizaje relacional y reputación Institucional, mediante relaciones recíprocas. La cooperación también permitirá a la Fundación transmitir buenas prácticas institucionales y compartir recursos técnicos y financieros que contribuyan al cumplimiento de su PEI y PED.

## **Capítulo 6. Expansión internacional**

**Décimo séptimo.** Como eje complementario de los lineamientos, la Fundación Universitaria del Área Andina ha adelantado ejercicios de planeación estratégica previos, en los que se ha vislumbrado la alternativa de desplegar una estrategia de expansión institucional internacional, con miras a permear con las buenas prácticas, experiencia e impacto de la Fundación a otras instituciones, estudiantes y regiones. De esta manera, se plantea como prioridad institucional, la transferencia en doble vía de buenas prácticas a través de alianzas y proyectos de cooperación, que dinamicen los procesos académicos, entre ellos la movilidad académica, las dobles titulaciones y las cátedras conjuntas; lo que a su vez se constituye como una estrategia de posicionamiento que permita la exportación de servicios educativos y asegure la sostenibilidad institucional de la Fundación.

**Décimo octavo. Cumplimiento de la normativa internacional, nacional, estatutaria y demás normativa aplicable.** Para el desarrollo de cualquier tipo de actividad de expansión e internacionalización de la Fundación, sus directivas deberán llevar a cabo la completa evaluación de los factores normativos existentes, de tal manera que se logre la verificación del cumplimiento de estos y la formalización de aquellos contratos, convenios, soportes y demás actos tendientes a garantizar el cumplimiento normativo oportuno.

**Décimo noveno. Verificación de otros antecedentes.** Las directivas de la Fundación verificarán los antecedentes nacionales en actividades de internacionalización, a fin de detectar aprendizajes, mejores prácticas, benchmarking, progresos en cuanto a la cobertura que ha tenido la educación superior en Colombia durante los últimos dos lustros, así como la invasión de proveedores foráneos con propuestas atractivas de doble titulación, modalidades virtuales y experiencias internacionales.

**Vigésimo. Verificación de la factibilidad de las inversiones y el sostenimiento institucional.** Para el desarrollo de actividades de expansión internacional de la Fundación, las directivas institucionales previamente llevarán a cabo la verificación de los elementos económicos de la actividad que se desarrollara, los factores de riesgo y demás elementos para garantizar la sostenibilidad institucional.

**Vigésimo primero. Solicitud de autorizaciones internas y gubernamentales.** Las directivas de la institución llevarán a cabo la indagación tendiente a identificar el marco normativo tanto interno como externos necesarios para llevar a cabo actividades de expansión o internacionalización. De igual forma,

verificarán el seguimiento a planes de acción necesarios para salvaguardar a la Fundación de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento normativo.

**Vigésimo segundo.** El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, conservará la facultad permanente de vigilar el desarrollo de las actividades aquí contempladas, así como disponer y aprobar las medidas tendientes a su desarrollo, salvaguardando siempre los intereses de la Fundación y su comunidad académica, propendiendo por continuar garantizando la sostenibilidad y calidad académica para sus estudiantes, y con el claro propósito de formar ciudadanos con pensamiento global.

**Artículo Segundo.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Diego Molano Vega  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobó: María José Orozco  
Vicerrectora Nacional de Planeación y Calidad

Martha Patricia Castellanos  
Vicerrectora Nacional Académica

